CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL Nº 006/2014.-

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, representado para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, Decano, con Cédula de Identidad Nº 650.911, con domicilio en el Campus Universitario, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez**, con RUC Nº 4601610-4, domiciliada en calle Juana de Lara Nº 1258 casi Campercholi de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUSICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 003/2014 (PLURIANUAL 2014, 2015 y 2016)".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (Póliza de caución).

(g) Copia simple de Estatutos Sociales.

(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.

(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-

(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-

(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.

(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

GBO MEDICAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*11*	*0*	*0*	*350*	*30*	*1*	*0*	*54.059.320*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.308.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 003/2014 (PLURIANUAL 2014, 2015 y 2016), convocado por la *FACULTAD DE CIENICAS EXACTAS Y NATURALES – UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 066-2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad mínima * por año	Cantidad máxima * por año	Precio unitario por año (IVA incluido)**	Precio Total Mínimo (IVA incluido) por año**	Precio Total Máximo (IVA incluido) por año**
1	Embudo de vidrio de 5,5 cm Ø vástago corto	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	31.430	157.150	314.300
2	Matraz aforada de 100 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	10	20	20.900	209.000	418.000
3	Matraz aforada de 500 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	3	6	35.990	107.970	215.940
4	Matraz aforado de 250 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	3	6	34.495	103.485	206.970
5	Pinza maripoza para bureta de metal	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	6	12	38.815	232.890	465.780
6	Pipeta graduada de 20 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	7.860	39.300	78.600
7	Pipeta graduada de 5 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	6	12	5.975	35.850	71.700
8	Placa de petri 10 cm	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	12.965	64.825	129.650

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

9	Probeta graduada de 10 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	16.190	80.950	161.900
10	Probeta graduada de 25 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	16.500	82.500	165.000
11	Probeta graduada de 50 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	20.195	100.975	201.950
12	Probeta graduada de 100 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	6	12	20.825	124.950	249.900
13	Probeta graduada de 250 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	40.230	201.150	402.300
14	Probeta graduada de 500 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	52.725	263.625	527.250
15	Probeta graduada de 1000 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	70.165	350.825	701.650
16	Vaso de precipitado de 50 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	20	40	8.800	176.000	352.000
17	Vaso de precipitado de 100 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	20	40	9.275	185.500	371.000
18	Vaso de precipitado de 250 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	10.060	50.300	100.600
19	Vaso de precipitado de 600 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	10	20	12.180	121.800	243.600
20	Vaso de precipitado de 1000 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	10	20	22.160	221.600	443.200
21	Vaso de precipitado de 3000 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	92.010	460.050	920.100
22	Vidrio reloj de 20 cm de diametro	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	19.645	98.225	196.450
23	Vidrio reloj de 10 cm de diametro	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	8.880	44.400	88.800
24	Pignometro de 25 ml	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	53.825	269.125	538.250
25	Bureta graduada de 25 ml c/rodinete de PTFE	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	3	6	143.790	431.370	862.740
26	Bureta graduada de 10 ml c/rodinete de PTFE tipo A	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	201.300	1.006.500	2.013.000

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

GBO MEDICAL

27	Bureta graduada de 50 ml c/rodinete de PTFE tipo A	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	201.300	1.006.500	2.013.000
28	Capsula de porcelana de 100 ml	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	17.290	86.450	172.900
29	Capsula de porcelana de 125 ml	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	22.395	111.975	223.950
30	Capsula de porcelana de 50 ml	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	14.930	74.650	149.300
31	Embudo de vidrio de 8 cm Ø vástago corto	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	47.145	235.725	471.450
32	Embudo de vidrio de 20 cm Ø	IVA	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	471.430	2.357.150	4.714.300
33	Embudo de busher mediano de 10 cm	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	121.790	608.950	1.217.900
34	Matraz aforado de 10 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	10	20	19.725	197.250	394.500
35	Matraz aforado de 50 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	10	20	19.725	197.250	394.500
36	Matraz aforado de 1000 ml	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	3	6	45.575	136.725	273.450
37	Pipeta graduada de 1 ml c/doble aforo	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	5.425	27.125	54.250
38	Pipeta graduada de 10 ml c/doble aforo	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	7.150	35.750	71.500
39	Pipeta graduada de 2 ml c/doble aforo	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	5.425	27.125	54.250
40	Calentador para laboratorio electrico reg.	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	205.800	1.029.000	2.058.000
41	Eelenmeyer de boca ancha 250 ml	DURAN SCHOT T	Alemania	Unidad	Unidad	10	20	82.895	828.950	1.657.900

42	Embudo de separación 125 ml vidrio borosilicatado	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	3	6	102.930	308.790	617.580
43	Erlenmeyer de vidrio de 250mL con grifo lateral inferior	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	165.000	825.000	1.650.000
44	Embudo de separación 500 ml vidrio borosilicatado	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	3	6	125.715	377.145	754.290
45	Embudo de separación 1.000 ml vidrio borosilicatado	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	3	6	154.790	464.370	928.740
46	Pipetas volumetricas	VITREX	Uruguay	Unidad	Unidad	5	10	8.725	43.625	87.250
47	Crisol de porcelana	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	20.825	104.125	208.250
48	Mortero de porcelana de 250 ml	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	2	4	54.610	109.220	218.440
49	Viscosimetro	MIV	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	491.075	2.455.375	4.910.750
50	Agitador magnetico	LABKLASS	China	Unidad	Unidad	5	10	817.145	4.085.725	8.171.450
51	Papel de filtro separador de fase	MICROCLAR	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	242.000	1.210.000	2.420.000
52	Papel de filtro cuantitativo	DOUBLE RINGS	China	Unidad	Unidad	10	20	108.825	1.088.250	2.176.500
53	Papel de filtro cualitativo	DOUBLE RINGS	China	Unidad	Unidad	10	20	35.360	353.600	707.200
54	Filtro para/muestra - Membrana Celulosa	MICROCLAR	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	346.500	1.732.500	3.465.000
55	Pera de succión para pipetas	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	25	50	37.950	948.750	1.897.500
56	Espatula de acero inoxidable	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	16.895	84.475	168.950
57	Pinza para laboratorio	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	6	12	53.195	319.170	638.340
58	Soporte Universal	DAGON	Argentina	Unidad	Unidad	5	10	67.730	338.650	677.300

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

GBO MEDICAL

PRECIO TOTAL POR AÑO	27.029.660	54.059.320

Total: *El monto total adjudicado asciende a* ***Gs. 162.177.960 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones ciento setenta y siete mil novecientos sesenta) IVA incluido,*** *comprometiendo un monto mínimo de* ***Gs. 27.029.660 (Guaraníes veintisiete millones veintinueve mil seiscientos sesenta) IVA incluido por año (2014, 2015 y 2016)*** *y un monto máximo de* ***Gs. 54.059.320 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil trescientos veinte) IVA incluido por año (2014, 2015 y 2016).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Siendo el presente contrato en forma plurianual (2014, 2015 y 2016), el pago estará supeditado a la aprobación del plan financiero y presupuesto general de la Nación correspondiente a cada periodo fiscal.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones: en la División de Almacén de Drogas de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 – Ruta Nº 2.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

GBO MEDICAL

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.
14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de

la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo de 2014.

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
Por GBO MEDICAL

Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE
Decano
FACEN - UNA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A